



ACUERDO No. 050

21 SEP 2012

Por el cual se ordena la apertura del proceso de designación del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LA PREVISTA EN EL LITERAL E), DEL ARTÍCULO 23, ACUERDO No.027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el período del actual Rectora de la Universidad de Pamplona se vence el próximo 31 de diciembre de 2012;
2. Que de acuerdo con el Artículo 23, literal e) del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, es función del Consejo Superior: *"Designar, remover o suspender al Rector de acuerdo con las leyes y reglamentos dispuestos para tal fin"*;
3. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, dispone en su artículo 25, los requisitos y calidades mínimas para ejercer el cargo de Rector:

***ARTÍCULO 25.-** Los requisitos y calidades mínimas para ser rector, son: Ser ciudadano colombiano en ejercicio. No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en las leyes para desempeñar cargos públicos, poseer título universitario y de postgrado válidos en el país, acreditar experiencia académica, universitaria mínima de cinco años y/o experiencia administrativa en cargos del Nivel Directivo, mínimo de 5 años."

4. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, dispone en su artículo 26, el periodo fijo para el ejercicio del cargo y algunas obligaciones adicionales:

***ARTÍCULO 26.-** El período del Rector será de cuatro años.

5. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, dispone en su artículo 27, el procedimiento para su designación:

***ARTÍCULO 27.-** El procedimiento para la designación del Rector será el siguiente:

- a) El Consejo Superior Universitario mediante acuerdo convocará en un medio de circulación nacional, a inscripciones de candidatos a la rectoría.





0 5 0

21 SEP 2012

- b) *Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona. El Secretario General junto con el Director de la Oficina Jurídica y el Director de la Oficina de Gestión de Talento Humano, con el visto bueno de la Oficina de Control Interno, certificarán el lleno de los requisitos de los aspirantes a la Rectoría.*
- c) *El Consejo Superior Universitario designará como Rector de la Universidad de Pamplona, por mayoría de votos, a uno, entre los que cumplan los requisitos."*

6. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, dispone en su artículo 28, la posesión en el cargo de quien sea designado:

"ARTÍCULO 28. El Rector de la Universidad de Pamplona, una vez designado por el Consejo Superior Universitario, tomará posesión del cargo ante este organismo en sesión especial."

7. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, dispone en su artículo 29, las funciones propias del empleo.

8. Que se hace necesario dar cumplimiento a los Estatutos vigentes, ordenando la apertura del proceso de elección del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura del proceso para la designación del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El proceso se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:





0 5 0

21 SEP 2012

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación del aviso de la Convocatoria en Diarios de circulación Nacional y regional, así como en página web institucional de manera permanente	28 y 30 de septiembre de 2012
2	Inscripción de candidatos e ingreso de hoja de vida y sus respectivos soportes en el aplicativo de la Secretaría General, a través del módulo Web: dirección www.unipamplona.edu.co/rectoria2013/	Del 15 al 26 de octubre de 2012
3	Revisión de Hojas de Vida y verificación de requisitos de los aspirantes a la Rectoría	Del 27 de octubre al 13 de noviembre de 2012
4	Publicación de lista provisional de aspirantes elegibles, en la cartelera de la Secretaría General de la Universidad de Pamplona y página Web	15 de noviembre de 2012
5	Recepción de objeciones a la lista de elegibles publicada en la página web, en la Secretaría General de Universidad de Pamplona y en el aplicativo del módulo Web.	Del 15 al 20 de noviembre de 2012
6	Resolución de objeciones mediante comunicación dirigida al aspirante	Del 21 de noviembre al 23 de noviembre de 2012
7	Publicación de la lista definitiva de elegibles en la cartelera de la Secretaría General de la Universidad de Pamplona y en la página web	24 de noviembre
8	Presentación de la propuesta de gestión por parte de los aspirantes al cargo de Rector(a)	Del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2012
9	Designación del Rector	12 de diciembre
10	Posesión del Rector(a)	Según Estatutos





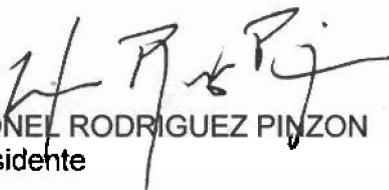
0501

21 SEP 2012

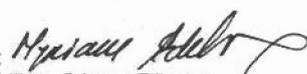
PARÁGRAFO 1: El Consejo Superior Universitario podrá, mediante acto debidamente motivado, realizar modificaciones al presente cronograma. Estas modificaciones serán comunicadas oportunamente a través de la página Web designada para este proceso.

PARAGRAFO 2: El Consejo Superior Universitario, en aras de generar garantías de igualdad de condiciones para todos los candidatos que postulen sus hojas de vida para la designación de rector 2013-2016, invita a los directivos de la Universidad que aspiren a ser elegidos en el cargo, consideren personal y voluntariamente apartase de sus funciones directivas a partir del momento de su inscripción, apelando a criterios éticos y morales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Presidente


MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA
Secretaria

Proyectó: 
Myriam Edilma Gómez Filigrana
Secretaria General

Revisó:
Oscar Vergel Canal
Asesor Jurídico

